



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-105233537- -APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2021-105233537- -APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Recursos Humanos propicia la contratación de un Servicio de Retiro, Transporte e Incineración de Fuel Oil.

Que por la Disposición DI-2021-8564-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento establecido para la Licitación Privada N° 66-0041-LPR21 en los términos del Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 a los efectos de seleccionar el proveedor o co-contratante para la referida contratación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2021-111879535-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicidad del proceso.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2021-111952984-APN-DSCLYA#ANMAT se detalla la invitación a proveedores.

Que bajo N° GEDO IF-2022-06068650-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0041-LPR21 en la que no se presentaron ofertas, por lo que corresponde declarar desierto el proceso.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto

N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Apruébase el procedimiento de la Licitación Privada 66-0041-LPR21, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°. - Declárase desierto el proceso 66-0041-LPR21 por no haberse presentado ofertas.

ARTÍCULO 3°. - Gírese a la COORDINACIÓN DE COMPRAS y dese posterior intervención al área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida COORDINACIÓN.

mm